



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/A1-0088/09/24
Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/0643/2025
Asunto: Desechamiento
Toluca, México; a 14 de febrero de 2025

Visto el estado que guarda el expediente instaurado a nombre de CECILIA DEL ROSARIO MANUEL ANGELES, con motivo del trámite SEMARNAT-03-027.- Inscripción en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Forestales, recibido en esta Unidad Administrativa el día 06 de Septiembre de 2024, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Mediante oficio N° SEMARNAT/ORMEX/5046/2024 de fecha 12 de Septiembre de 2024, dictado por esta Unidad Administrativa y notificado el día 07 de Octubre de 2024, se le requirió presentar los documentos y datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 155 y 156 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Segundo. De lo anterior, se advierte que en el oficio SEMARNAT/ORMEX/5046/2024 se estableció un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que éste le fuese notificado, para que presentara los documentos y datos faltantes requeridos en el mismo, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se desecharía el trámite de referencia, y toda vez que el oficio fue notificado el día 07 de Octubre de 2024 y que del cómputo realizado por esta autoridad administrativa se advierte que el plazo de cinco días hábiles venció el 14 de Octubre de 2024, se concluye que no desahogó la prevención dictada por esta autoridad administrativa.

Tercero. Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio N° SEMARNAT/ORMEX/5046/2024 y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se **desecha el trámite de mérito**, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su aviso, en el que se cumplan los requisitos previstos por los artículos 155 y 156 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Cuarto. Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Quinto. Notifíquese personalmente a CECILIA DEL ROSARIO MANUEL ANGELES, en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. EXPEDIENTE
ARC*MMH*VVM*JEMM*

BITÁCORA: 15/A1-0088/09/24



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilotpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

